

ACTA DE FALLO

Acta que se formula con motivo del acto en que la Secretaría de Obras Públicas, a través de la Subcomisión para la Licitación de Obras Públicas, y en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, se da a conocer la resolución relativa a la licitación **LPE-ITIFE-N001-2026**, con la modalidad de **CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL**, para llevar a cabo la adjudicación del contrato referente a **REHABILITACIÓN EN LA SEC. GRAL. No. 7, ISAAC NEWTON DE MADERO, TAMAULIPAS (PAQ 17 PROGRAMA FAM BASICO 2026)**

En Cd. Victoria, Tam., siendo las **15:10 hrs. del día 09 de junio de 2026**, se reunieron en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones y Contratos (Sala anexa para eventos del ITIFE), ubicada en el Parque Bicentenario, Centro Gubernamental de Oficinas Planta Baja, Prol. Blvd. Praxedis Balboa, con Libramiento Naciones Unidas, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, los servidores públicos y licitantes cuyos nombres aparecen más adelante, para celebrar el acto de fallo de la licitación referida.

Preside el acto el Ing. Jesús Armando Martínez Rodríguez, Suplente del Vocal Técnico Presidente, de la Subcomisión para la Licitación de Obras Públicas, facultado en sesión extraordinaria del Comité Técnico para la Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tamaulipas, para el período gubernamental 2022-2028, de fecha 21 de octubre de 2022, publicada en el Periódico Oficial del Estado número 129, tomo CXLVII de fecha 27 de octubre de 2022.

Una vez realizada la revisión detallada de las propuestas técnicas y económicas se obtuvo el siguiente resultado:

LICITANTES	MONTO SIN IVA
GRUPO FORMADO POR: CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SAYFI, S.A. DE C.V.; Y, G SOS, S. DE R.L. DE C.V.	\$10,303,218.77
GRUPO CONSTRUCTOR SPS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	DESECHADA
CONSORCIO Y ARRENDADORA MAT, S.A. DE C.V.	DESECHADA
ERIK OSVALDO ORTEGA PADRÓN	DESECHADA
JUAN HERÓN LARA MENDIOLA	DESECHADA
MOISÉS WILLIAMS ECHARTEA	DESECHADA
JDC CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	DESECHADA
INGENIERÍA Y SERVICIOS MODEGA, S.A. DE C.V.	DESECHADA
HÉCTOR GUILLERMO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	DESECHADA
Presupuesto Base del O.P.D. ITIFE	\$11,199,101.29

Siendo desechadas las propuestas de los siguientes licitantes:

Es desechada la propuesta de **GRUPO CONSTRUCTOR SPS DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, por las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso incumplió; siendo éstos los siguientes:

El anexo "AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS" de su propuesta, en el análisis de precio unitario del concepto de trabajo clave: 501303396, referente a "3.0704.13.) INSTALACIONES ELÉCTRICAS 3.0704.13.) B. REFERENCIAS. 3.0704.13.F.01 a) Salida de centro, contacto monofásico, trifásico y arbotante con tubería CONDUIT. Incluye cajas de registro, conexión, conductores TW y apagadores. (3.0704.13.g.01) Salida para contacto doble polarizado, con tubería conduit PVC pesado por losa, muro o piso, cable THW CONDUMEX o similar en calidad y caja de PVC, tierra física 127 V, 15 A, contacto doble polarizado 15 A, 127 V, modelo




M54991-HC marca SQUARE D o similar, con placa línea Lunare, tapa y marco, con diámetros y calibres especificados en proyecto a cualquier altura, ranurado. Incluye: material, mano de obra especializada, pruebas, material misceláneo, acarreo, fletes, desperdicios, herramienta y equipo.", unidad: sal, no cumple con lo establecido en el anexo "AE15 CATÁLOGO DE CONCEPTOS" y con lo requerido en las especificaciones indicadas en la descripción de este concepto de trabajo, ya que, no incluyó el equipo de transporte para el retiro del material sobrante producto de estos trabajos.

El análisis de precio unitario del concepto de trabajo clave: 501301000, referente a "3.0704.13.) INSTALACIONES ELÉCTRICAS 3.0704.13.) B. REFERENCIAS. 3.0704.13.F.01 a) Salida de centro, contacto monofásico, trifásico y arbotante con tubería CONDUIT. Incluye cajas de registro, conexión, conductores tw y apagadores. (3.0704.13.G.01) 01) Salida para abanico, con tubería CONDUIT GALV. pared delgada, por losa, muro o piso, cable THW CONDUMEX o similar en calidad y caja de registro con condulet tipo "o", apagador, tapa tipo quinzino, con diámetros y calibres especificados en proyecto a cualquier altura, ranurado. Incluye: materiales, mano de obra especializada, pruebas, material misceláneo, acarreo, fletes, desperdicios, herramienta y equipo.", unidad: sal, no cumple con lo establecido en el anexo "AE15 CATÁLOGO DE CONCEPTOS" y con lo requerido en las especificaciones indicadas en la descripción de este concepto de trabajo, ya que, no incluyó el equipo de transporte para el retiro del material sobrante producto de estos trabajos y no incluyó el mortero para el recubrimiento de las ranuras.

El análisis de precio unitario del concepto de trabajo clave: 500300662, referente a "Suministro y colocación de base metálica de 100 x 40 cm para equipo de aire acondicionado, a base de estructura de perfil de ángulo de 1-1/2" x 3/16" con acabado en pintura de esmalte color base W. Incluye: materiales, soldadura, equipo de corte, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos. A cualquier altura. P.U.O.T.", unidad: pza, no cumple con lo establecido en el anexo "AE15 CATÁLOGO DE CONCEPTOS" y con lo requerido en las especificaciones indicadas en la descripción de este concepto de trabajo, ya que, no incluyó los andamios para trabajos a cualquier altura.

Lo anterior con fundamento a lo establecido en las bases de esta licitación, anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el numeral 18.3. ASPECTO ECONÓMICO, en lo referente al anexo "AE9", primer párrafo que a la letra dice: "El LICITANTE analizará la totalidad de los conceptos de obra del Catálogo de Conceptos "Anexo AE15", de acuerdo con las unidades de medición y cantidades de trabajo solicitados, integrando dichos análisis con costos directos, costos indirectos, costos por financiamiento, cargo por utilidad, cargos adicionales y precio unitario".

En virtud de lo señalado en los párrafos que anteceden, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES, en el punto 20.1 EN LO TÉCNICO SE VERIFICARÁ, fracción IX, De la maquinaria y equipo, inciso b, que a la letra dice: "Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el LICITANTE, sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el LICITANTE, o con las restricciones técnicas que la DEPENDENCIA hubiere establecido en el procedimiento de construcción", fracción X, De los materiales, inciso b, que a la letra dice: "Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en las BASES DE LICITACIÓN" y en el punto 20.2 EN LO ECONÓMICO SE VERIFICARÁ, fracción IV, inciso b, que a la letra dice: "Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, herramienta menor y equipo de seguridad, maquinaria y equipo de construcción".

En resumen, este licitante incurrió en dos de las causales de desechamiento de las proposiciones, establecidas en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", numeral 22, fracción II, que a la letra dice: "Aquellas proposiciones que contengan errores, o que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en las BASES DE LICITACIÓN que afecten la solvencia de su proposición" y fracción XIX, que a la letra dice: "Que los análisis de los precios unitarios presentados, no estén integrados conforme a lo establecido en las especificaciones y en la normatividad aplicable; considerando los materiales, mano de obra, herramienta menor, equipo de seguridad, maquinaria y equipo de construcción adecuados, suficientes y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo que corresponda y los demás requisitos establecidos en las BASES DE LICITACIÓN".

La evaluación se realizó de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Es desechada la propuesta de **CONSORCIO Y ARRENDADORA MAT, S.A. DE C.V.**, por las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso incumplió; siendo éstos los siguientes:

Los anexos "AT3 RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS SIMILARES O DE LA MISMA NATURALEZA A LA QUE SE LICITA", "AT15 PROGRAMA CUANTIFICADO Y CALENDARIZADO DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO" y "AE4 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO INDIRECTO" de su propuesta, no cumplen con lo solicitado en las bases de licitación, debido a que presentan una incongruencia, ya que, en el esquema estructural (Organigrama), incluyó una categoría más a las consideradas en los anexos AT15 y AE4.

Lo anterior con fundamento a lo establecido en las bases de esta licitación, anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el numeral 18.2 ASPECTO TÉCNICO, en lo referente al anexo "AT3", octavo párrafo, que a la letra dice: "Deberán incluir en este anexo un esquema estructural (Organigrama) en formato libre de la organización del personal técnico y administrativo propuesto, identificando la categoría o puesto del personal que lo ocupa, que cumpla con el perfil y sea congruente con el personal considerado en el ANEXO "AT15 PROGRAMA CUANTIFICADO Y CALENDARIZADO DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO" así como con el Anexo "AE4 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE COSTO INDIRECTO".

En virtud de lo señalado en los párrafos que anteceden, la proposición técnica del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES, en el punto 20.1 EN LO TÉCNICO SE VERIFICARÁ, fracción I, que a la letra dice: "Que cada documento contenga toda la información solicitada" y en el punto 20.2 EN LO ECONÓMICO SE VERIFICARÁ, fracción IX, que a la letra dice: "Se verificará que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran".

El anexo "AE8 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN" de su propuesta, no cumple con lo establecido en las bases de esta licitación, ya que, en los análisis de costo horario de la maquinaria y equipo, utilizó una tasa de interés a pagar diferente a la que aplicó en el anexo "AE5 ANÁLISIS DE LOS COSTOS POR FINANCIAMIENTO"; lo anterior desvirtúa los costos horarios de la maquinaria y equipo analizado, los precios unitarios, anexo "AE9", donde participa este equipo y en el anexo "AE15 Catálogo de Conceptos" de su propuesta.

Lo anterior con fundamento a lo establecido en las bases de esta licitación, anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el numeral 18.3. ASPECTO ECONÓMICO, en lo referente al anexo "AE8", quinto párrafo que a la letra dice: "El indicador económico y en su caso, los puntos por sobre costo deberán ser los mismos que se aplicaron en el ANÁLISIS DE LOS COSTOS POR FINANCIAMIENTO "ANEXO AE5"".

En virtud de lo señalado en los párrafos que anteceden, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES, en el punto 20.2 EN LO ECONÓMICO SE VERIFICARÁ, fracción IV, Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios se haya realizado de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable a la materia, inciso f, que a la letra dice: "Que los costos horarios por la utilización de maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, analizados para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados, así como el cargo por operación de los mismos, no debiendo considerar el cargo por almacenaje" y fracción IX, que a la letra dice: "Se verificará que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran".

En resumen, este licitante incurrió en dos de las causales de desechamiento de las proposiciones, establecidas en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", numeral 22, fracción II, que a la letra dice: "Aquellas proposiciones que contengan errores, o que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en las BASES DE LICITACIÓN que afecten la solvencia de su proposición" y fracción XXXVII, que a la letra dice: "Que el importe total de la proposición no sea congruente con todos los documentos que la integran".

La evaluación se realizó de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Es desechada la propuesta de **ERIK OSVALDO ORTEGA PADRÓN**, por las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso incumplió; siendo éstos los siguientes:

El anexo "AE15 CATÁLOGO DE CONCEPTOS" de su propuesta, no cumple con lo establecido en las bases de esta licitación, ya que presenta un monto de \$12,930,059.28 (Doce Millones Novecientos Treinta Mil Cincuenta y Nueve Pesos 28/100 M.N.), sin incluir el I.V.A., el cual rebasa considerablemente (**15.46%**), el presupuesto base elaborado previamente por el ITIFE".

En virtud de lo señalado en el párrafo que antecede, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES, en el punto 20.2 EN LO ECONÓMICO SE VERIFICARÁ, fracción II, que a la letra dice: "Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el LICITANTE sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por la convocante como parte del proyecto ejecutivo. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos o, en su caso, en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o cómo inciden en su totalidad en la proposición económica."

En resumen, este licitante incurrió en una de las causales de desechamiento de las proposiciones, establecidas en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", numeral 22, fracción XXXIX, que a la letra dice: "Cuando la diferencia de la proposición sea menor o mayor en un 15% del presupuesto base de el ITIFE".

La evaluación se realizó de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Es desechada la propuesta de **JUAN HERÓN LARA MENDIOLA**, por las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso incumplió; siendo éstos los siguientes:

El anexo "AE8 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN" de su propuesta, no cumple con lo establecido en las bases de esta licitación, ya que, en los análisis de costo horario de la maquinaria y equipo, utilizó una tasa de interés a pagar diferente a la que aplicó en el anexo "AE5 ANÁLISIS DE LOS COSTOS POR FINANCIAMIENTO"; lo anterior desvirtúa los costos horarios de la maquinaria y equipo analizado, los precios unitarios, anexo "AE9", donde participa este equipo y en el anexo "AE15 Catálogo de Conceptos" de su propuesta.

Lo anterior con fundamento a lo establecido en las bases de esta licitación, anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el numeral 18.3. ASPECTO ECONÓMICO, en lo referente al anexo "AE8", quinto párrafo que a la letra dice: "El indicador económico y en su caso, los puntos por sobre costo deberán ser los mismos que se aplicaron en el ANÁLISIS DE LOS COSTOS POR FINANCIAMIENTO "ANEXO AE5"".

En virtud de lo señalado en los párrafos que anteceden, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES, en el punto 20.2 EN LO ECONÓMICO SE VERIFICARÁ, fracción IV, Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios se haya realizado de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable a la materia, inciso f, que a la letra dice: "Que los costos horarios por la utilización de maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, analizados para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados, así como el cargo por operación de los mismos, no debiendo considerar el cargo por almacenaje" y fracción IX, que a la letra dice: "Se verificará que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran".

El anexo "AE17 TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA, FACTOR DE SALARIO REAL Y SALARIO REAL POR JORNADA DIURNA DE OCHO HORAS" de su propuesta, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que, no incluyó el personal

técnico y administrativo de oficina central y de obra; repercutiendo a su vez en la determinación de los cargos adicionales, anexo "AE7", en los precios unitarios, anexo "AE9" y en el importe total de su propuesta, anexo "AE15".

Lo anterior con fundamento a lo establecido en las bases de esta licitación, anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el numeral 18.3. ASPECTO ECONÓMICO, en lo referente al anexo "AE17", párrafo primero que a la letra dice: "El LICITANTE deberá considerar los salarios vigentes en la región donde se realizarán los trabajos y deberá enlistar los salarios del personal obrero encargado directamente de la ejecución de los trabajos, así como del personal que hubiere considerado para el manejo de la maquinaria y/o equipo de construcción, también deberá integrar el personal técnico y administrativo de la obra presentado en el Programa de Erogaciones Cuantificado y Calendarizado mensualmente de utilización del personal técnico y administrativo "Anexo AE13", cantidad de jornales, importe por categoría a salario base, importe total a salario base, salario base de cotización, el factor de salario real correspondiente y salario real; todos ellos por jornada diaria de 8 horas."

En virtud de lo señalado en los párrafos que anteceden, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES, en el punto 20.2 EN LO ECONÓMICO SE VERIFICARÁ, fracción I, que a la letra dice: "Que cada documento contenga toda la información solicitada".

En resumen, este licitante incurrió en dos de las causales de desechamiento de las proposiciones, establecidas en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", numeral 22, fracción II, que a la letra dice: "Aquellas proposiciones que contengan errores, o que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en las BASES DE LICITACIÓN que afecten la solvencia de su proposición" y fracción XXXVII, que a la letra dice: "Que el importe total de la proposición no sea congruente con todos los documentos que la integran".

La evaluación se realizó de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Es desechada la propuesta de **MOISÉS WILLIAMS ECHARTEA**, por las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso incumplió; siendo éstos los siguientes:

El anexo "AE16 ANÁLISIS DEL FACTOR POR SEGURO SOCIAL E INFONAVIT PARA CADA CATEGORÍA" de su propuesta, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que no integró copia del documento vigente (2026) emitido por el IMSS, que soporte el valor de la Prima de Riesgo de Trabajo que utilizó en el cálculo del Valor Ps (Fracción decimal de las obligaciones Obrero - Patronales conforme a la LEY del IMSS).

Lo anterior con fundamento a lo establecido en las bases de esta licitación, anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el numeral 18.3. ASPECTO ECONÓMICO, en lo referente al anexo "AE16", penúltimo y último párrafo que a la letra dicen: "El LICITANTE" deberá incluir en este anexo, copia simple del documento expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, donde se señale y/o declare la prima o factor de riesgo de trabajo vigente, el cual deberá ser coincidente con el utilizado para el análisis y cálculo del factor de salario real de cada categoría de mano de obra." y "El no incluir la copia vigente del factor de riesgo de la empresa será motivo suficiente para desechar la Proposición".

En virtud de lo señalado en los párrafos que anteceden, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES, en el punto 20.2 EN LO ECONÓMICO SE VERIFICARÁ, fracción I, que a la letra dice: "Que cada documento contenga toda la información solicitada".

En resumen, este licitante incurrió en dos de las causales de desechamiento de las proposiciones, establecidas en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", numeral 22, fracción II, que a la letra dice: "Aquellas proposiciones que contengan errores, o que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en las BASES DE LICITACIÓN que afecten la solvencia de su proposición" y fracción XXXIX, que a la letra dice: "Que El LICITANTE no incluya en el ANEXO AE16 "ANÁLISIS DEL FACTOR POR SEGURO SOCIAL E INFONAVIT PARA CADA CATEGORIA", copia simple del documento expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, donde se

señale y/o declare la prima o factor de riesgo de trabajo vigente, el cual deberá ser coincidente con el utilizado para el análisis y cálculo del factor de salario real de cada categoría de mano de obra.”.

La evaluación se realizó de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Es desechada la propuesta de **JDC CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA, S.A. DE C.V.**, por las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso incumplió; siendo éstos los siguientes:

El anexo “AE8 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN” de su propuesta, no cumple con lo establecido en las bases de esta licitación, ya que, en el análisis del costo horario del camión de volteo de 10 m3 de capacidad de doble eje, consideró un valor de adquisición considerablemente bajo (\$345,000.00). El considerar un valor de adquisición considerablemente bajo, desvirtúa el costo horario de la maquinaria y equipo analizado, los precios unitarios, anexo “AE9” donde participa este equipo y el Catálogo de Conceptos, anexo “AE15” de su propuesta.

Lo anterior con fundamento a lo establecido en las bases de esta licitación, anexo “AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES”, en el numeral 18.3. ASPECTO ECONÓMICO, en lo referente al anexo “AE8”, primer párrafo que a la letra dice: “El LICITANTE deberá integrar los análisis de costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, considerando éstos últimos como ACTIVOS, determinándolos con base en el valor y rendimientos de la maquinaria y/o equipo de construcción como si fueran nuevos, según los manuales de los fabricantes respectivos.”.

En virtud de lo señalado en los párrafos que anteceden, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo “AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES”, en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES, en el punto 20.2 EN LO ECONÓMICO SE VERIFICARÁ, fracción V, Se verificará que los análisis de costo directo se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en la normatividad aplicable a la materia, y que se haya considerado, inciso c, que a la letra dice: “Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos”.

El anexo “AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS” de su propuesta, en el análisis de precio unitario del concepto de trabajo clave: 501303396, referente a “3.0704.13.) INSTALACIONES ELÉCTRICAS 3.0704.13.) B. REFERENCIAS. 3.0704.13.F.01 a) Salida de centro, contacto monofásico, trifásico y arbotante con tubería CONDUIT. Incluye cajas de registro, conexión, conductores TW y apagadores. (3.0704.13.g.01) Salida para contacto doble polarizado, con tubería conduit PVC pesado por losa, muro o piso, cable THW CONDUMEX o similar en calidad y caja de PVC, tierra física 127 V, 15 A, contacto doble polarizado 15 A, 127 V, modelo M54991-HC marca SCUARE D o similar, con placa línea Lunare, tapa y marco, con diámetros y calibres especificados en proyecto a cualquier altura, ranurado. Incluye: material, mano de obra especializada, pruebas, material misceláneo, acarreo, fletes, desperdicios, herramienta y equipo.”, unidad: sal, no cumple con lo establecido en el anexo “AE15 CATÁLOGO DE CONCEPTOS” y con lo requerido en las especificaciones indicadas en la descripción de este concepto de trabajo, ya que, no incluyó el equipo de transporte para el retiro del material sobrante producto de estos trabajos.

El análisis de precio unitario del concepto de trabajo clave: 501300804, referente a “3.0704.13.) INSTALACIONES ELÉCTRICAS 3.0704.13.) B. REFERENCIAS. 3.0704.13.f.01 a) salida de centro, contacto monofásico, trifásico y arbotante con tubería CONDUIT. Incluye cajas de registro, conexión, conductores TW y apagadores (3.0704.13.g.01) 04) Salida de fuerza especial para aire acondicionado con tubo polducto de alta densidad y cable THW MARCA CONDUMEX o similar en calidad, para 220 V. Incluye: ranurado, guía, cajas registro, tapas, conexiones y material necesario, con dimensiones y calibres especificados en proyecto.”, unidad: sal, no cumple con lo establecido en el anexo “AE15 CATÁLOGO DE CONCEPTOS” y con lo requerido en las especificaciones indicadas en la descripción de este concepto de trabajo, ya que, no incluyó el equipo de transporte para el retiro del material sobrante producto de estos trabajos y no incluyó el mortero para el recubrimiento de las ranuras.

El análisis de precio unitario del concepto de trabajo clave: 500502828, referente a “3.0704.08.) RECUBRIMIENTOS 3.0704.08.) B. REFERENCIAS 3.0704.08.F.01.e) Piso de losetas, baldosas o cintillas de barro. (3.0704.08.G.01). Suministro y colocación de piso

cerámico de 45 x 45 cm, marca DALTILE o similar en calidad y precio, asentado con cemento crest o similar y emboquillado (4 mm) anti hongo color beige. Incluye: materiales, mano de obra, cortes, herramienta y desperdicio.”, unidad: m2, no cumple con lo establecido en el anexo “AE15 CATÁLOGO DE CONCEPTOS” y con lo requerido en las especificaciones indicadas en la descripción de este concepto de trabajo, ya que, no incluyó el agua para la preparación del adhesivo y de la superficie de piso.

Lo anterior con fundamento a lo establecido en las bases de esta licitación, anexo “AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES”, en el numeral 18.3. ASPECTO ECONÓMICO, en lo referente al anexo “AE9”, primer párrafo que a la letra dice: “El LICITANTE analizará la totalidad de los conceptos de obra del Catálogo de Conceptos “Anexo AE15”, de acuerdo con las unidades de medición y cantidades de trabajo solicitados, integrando dichos análisis con costos directos, costos indirectos, costos por financiamiento, cargo por utilidad, cargos adicionales y precio unitario”.

En virtud de lo señalado en los párrafos que anteceden, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo “AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES”, en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES, en el punto 20.1 EN LO TÉCNICO SE VERIFICARÁ, fracción IX, De la maquinaria y equipo, inciso b, que a la letra dice: “Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el LICITANTE, sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el LICITANTE, o con las restricciones técnicas que la DEPENDENCIA hubiere establecido en el procedimiento de construcción”, fracción X, De los materiales, inciso b, que a la letra dice: “Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en las BASES DE LICITACIÓN” y en el punto 20.2 EN LO ECONÓMICO SE VERIFICARÁ, fracción IV, inciso b, que a la letra dice: “Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, herramienta menor y equipo de seguridad, maquinaria y equipo de construcción”.

En resumen, este licitante incurrió en tres de las causales de desechamiento de las proposiciones, establecidas en el anexo “AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES”, numeral 22, fracción II, que a la letra dice: “Aquellas proposiciones que contengan errores, o que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en las BASES DE LICITACIÓN que afecten la solvencia de su proposición”, fracción XIX, que a la letra dice: “Que los análisis de los precios unitarios presentados, no estén integrados conforme a lo establecido en las especificaciones y en la normatividad aplicable; considerando los materiales, mano de obra, herramienta menor, equipo de seguridad, maquinaria y equipo de construcción adecuados, suficientes y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo que corresponda y los demás requisitos establecidos en las BASES DE LICITACIÓN.” y fracción XIX, que a la letra dice: “proposiciones en las que el cargo por concepto de maquinaria y/o equipo de construcción, no se haya determinado con base en el precio y rendimiento de éstos considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución de los conceptos de trabajo correspondientes.”.

La evaluación se realizó de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Es desechada la propuesta de **INGENIERÍA Y SERVICIOS MODEGA, S.A. DE C.V.**, por las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso incumplió; siendo éstos los siguientes:

El anexo “AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS” de su propuesta, en el análisis de precio unitario del concepto de trabajo clave: 501303396, referente a “3.0704.13.) INSTALACIONES ELÉCTRICAS 3.0704.13.) B. REFERENCIAS. 3.0704.13.F.01 a) Salida de centro, contacto monofásico, trifásico y arbotante con tubería CONDUIT. Incluye cajas de registro, conexión, conductores TW y apagadores. (3.0704.13.g.01) Salida para contacto doble polarizado, con tubería conduit PVC pesado por losa, muro o piso, cable THW CONDUMEX o similar en calidad y caja de PVC, tierra física 127 V, 15 A, contacto doble polarizado 15 A, 127 V, modelo M54991-HC marca SCUARE D o similar, con placa línea Lunare, tapa y marco, con diámetros y calibres especificados en proyecto a cualquier altura, ranurado. Incluye: material, mano de obra especializada, pruebas, material misceláneo, acarrees, fletes, desperdicios, herramienta y equipo.”, unidad: sal, no cumple con lo establecido en el anexo “AE15 CATÁLOGO DE CONCEPTOS” y con lo requerido en las especificaciones indicadas en la descripción de este concepto de trabajo, ya que, no incluyó el equipo de transporte para el retiro del material sobrante producto de estos trabajos.

El análisis de precio unitario del concepto de trabajo clave: 501300804, referente a "3.0704.13.) INSTALACIONES ELÉCTRICAS 3.0704.13.) B. REFERENCIAS. 3.0704.13.f.01 a) salida de centro, contacto monofásico, trifásico y arbotante con tubería CONDUIT. Incluye cajas de registro, conexión, conductores TW y apagadores (3.0704.13.g.01) 04) Salida de fuerza especial para aire acondicionado con tubo poliducto de alta densidad y cable THW MARCA CONDUMEX o similar en calidad, para 220 V. Incluye: ranurado, guía, cajas registro, tapas, conexiones y material necesario, con dimensiones y calibres especificados en proyecto.", unidad: sal, no cumple con lo establecido en el anexo "AE15 CATÁLOGO DE CONCEPTOS" y con lo requerido en las especificaciones indicadas en la descripción de este concepto de trabajo, ya que, no incluyó el equipo de transporte para el retiro del material sobrante producto de estos trabajos.

El análisis de precio unitario del concepto de trabajo clave: 500502828, referente a "3.0704.08.) RECUBRIMIENTOS 3.0704.08.) B. REFERENCIAS 3.0704.08.F.01.e) Piso de losetas, baldosas o cintillas de barro. (3.0704.08.G.01). Suministro y colocación de piso cerámico de 45 x 45 cm, marca DALTILE o similar en calidad y precio, asentado con cemento crest o similar y emboquillado (4 mm) anti hongo color beige. Incluye: materiales, mano de obra, cortes, herramienta y desperdicio.", unidad: m2, no cumple con lo establecido en el anexo "AE15 CATÁLOGO DE CONCEPTOS" y con lo requerido en las especificaciones indicadas en la descripción de este concepto de trabajo, ya que, no incluyó el agua para la preparación del adhesivo y de la superficie de piso.

Lo anterior con fundamento a lo establecido en las bases de esta licitación, anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el numeral 18.3. ASPECTO ECONÓMICO, en lo referente al anexo "AE9", primer párrafo que a la letra dice: "El LICITANTE analizará la totalidad de los conceptos de obra del Catálogo de Conceptos "Anexo AE15", de acuerdo con las unidades de medición y cantidades de trabajo solicitados, integrando dichos análisis con costos directos, costos indirectos, costos por financiamiento, cargo por utilidad, cargos adicionales y precio unitario".

En virtud de lo señalado en los párrafos que anteceden, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES, en el punto 20.1 EN LO TÉCNICO SE VERIFICARÁ, fracción IX, De la maquinaria y equipo, inciso b, que a la letra dice: "Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el LICITANTE, sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el LICITANTE, o con las restricciones técnicas que la DEPENDENCIA hubiere establecido en el procedimiento de construcción", fracción X, De los materiales, inciso b, que a la letra dice: "Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en las BASES DE LICITACIÓN" y en el punto 20.2 EN LO ECONÓMICO SE VERIFICARÁ, fracción IV, inciso b, que a la letra dice: "Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, herramienta menor y equipo de seguridad, maquinaria y equipo de construcción".

En resumen, este licitante incurrió en dos de las causales de desechamiento de las proposiciones, establecidas en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", numeral 22, fracción II, que a la letra dice: "Aquellas proposiciones que contengan errores, o que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en las BASES DE LICITACIÓN que afecten la solvencia de su proposición" y fracción XIX, que a la letra dice: "Que los análisis de los precios unitarios presentados, no estén integrados conforme a lo establecido en las especificaciones y en la normatividad aplicable; considerando los materiales, mano de obra, herramienta menor, equipo de seguridad, maquinaria y equipo de construcción adecuados, suficientes y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo que corresponda y los demás requisitos establecidos en las BASES DE LICITACIÓN."

La evaluación se realizó de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Es desechada la propuesta de **HÉCTOR GUILLERMO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**, por las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso incumplió; siendo éstos los siguientes:



En la Documentación Complementaria, fracción IX, Acreditación de la capacidad financiera, de su propuesta, no incluyó la información correspondiente a la declaración fiscal y los estados financieros del año 2025, imposibilitando la verificación del cumplimiento de los parámetros financieros requeridos en estas bases de licitación.

Lo anterior con fundamento a lo requerido en las bases de esta licitación, anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", Punto 19.2 "PRIMERA ETAPA", "Documentación Complementaria", fracción IX, acreditación de su capacidad financiera, se establece lo siguiente: "El LICITANTE deberá integrar en este anexo, copia fotostática de los documentos que acrediten la capacidad financiera, como; DECLARACION FISCAL que incluya los ESTADOS FINANCIEROS presentados de forma complementaria con su declaración anual de los últimos dos ejercicios fiscales; o podrán presentar, estados financieros dictaminados o no, de los últimos dos ejercicios fiscales; o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de las proposiciones. Los parámetros financieros que el LICITANTE deberá de cumplir en la revisión detallada, para demostrar su capacidad de recursos económicos, son los siguientes:"

- a) Que el capital neto de trabajo (CNT) cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los primeros sesenta días naturales de trabajo de la obra, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado en su proposición. Donde el capital neto de trabajo es igual a la diferencia entre el Activo Circulante menos el Pasivo Circulante del último ejercicio fiscal ($CNT = AC - PC$).
- b) Que el LICITANTE demuestre una suficiente capacidad para pagar obligaciones. Se tendrá como suficiente dicha capacidad cuando el importe del último ejercicio fiscal del activo circulante (AC) entre el pasivo circulante (PC) sea igual o mayor de 1.6 unidades.
- c) Que el grado en que el LICITANTE depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa es aceptable. Se tendrá como aceptable dicho grado de endeudamiento y rentabilidad del LICITANTE cuando el importe del último año fiscal del pasivo total (PT) entre el activo total (AT) sea igual o menor del 25%.

En virtud de lo señalado en los párrafos que anteceden, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES, en el punto 20.2 EN LO TÉCNICO SE VERIFICARÁ, fracción I, que a la letra dice: "Que cada documento contenga toda la información solicitada" y fracción VII, De los estados financieros, inciso a, que a la letra dice: "Que el capital neto de trabajo del LICITANTE sea suficiente para cubrir el importe correspondiente a los a los primeros sesenta días naturales de trabajo a Costo Directo más Indirecto para el financiamiento de los trabajos a realizar, de acuerdo con el análisis financiero presentado", inciso b, que a la letra dice: "Que el LICITANTE tenga capacidad para pagar sus obligaciones" e inciso c, que a la letra dice: "El grado en que el LICITANTE depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa."

En resumen, este licitante incurrió en dos de las causales de desechamiento de las proposiciones, establecidas en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", numeral 22, fracción II, que a la letra dice: "Aquellas proposiciones que contengan errores, o que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en las BASES DE LICITACIÓN que afecten la solvencia de su proposición" y fracción XV, que a la letra dice: "Que la declaración fiscal o balance general presentado no cumpla con los requisitos solicitados por la convocante en el punto 18.1. DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA, Inciso IX de las INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES."

La evaluación se realizó de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Por lo anterior:

La propuesta solvente cuyo precio es el más bajo, reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante en los términos del Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas y las bases de la licitación y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas es la presentada por:



NOMBRE:	GRUPO FORMADO POR: CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SAYFI, S.A. DE C.V.; Y, G SOS, S. DE R.L. DE C.V.
DOMICILIO:	Bernardo López García No. 612, Col. La Floresita, Altamira, Tamaulipas. C.P. 89605
IMPORTE SIN I.V.A.:	\$10,303,218.77 (Diez Millones Trescientos Tres Mil Doscientos Dieciocho Pesos 77/100 M.N.),
No. DE CONTRATO:	Correspondiente
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
LUGAR, HORA Y FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO:	Dirección Jurídica del ITIFE, ubicada en el Blvd. Emilio portes Gil #300 Pte. Col. Del Periodista, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87020, a las 12:00 hrs. el día 16 de junio de 2026
ANTICIPO:	Se otorgará un anticipo del 30% del monto total de su proposición, más el Impuesto al Valor Agregado
PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:	El inicio de los trabajos será el día 24 de junio de 2026 y la fecha de terminación de los mismos el 20 de diciembre de 2026 , por lo que el plazo de ejecución será de 180 (Ciento ochenta) días calendario

Previamente, se verificó que al día de hoy la empresa adjudicada no aparece como inhabilitada en el directorio de proveedores y contratistas sancionados, emitido por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Por lo anterior, la empresa adjudicada invariablemente antes de la firma del contrato, se compromete y obliga a presentar la OPINIÓN POSITIVA sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales emitido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), presentar la OPINIÓN POSITIVA sobre el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y Presentar la Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), (misma que deberá ser sin adeudo), Constancia de Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales Estatales, en caso de no cumplir con lo indicado no se podrá formalizar el contrato correspondiente.

Se cita a la empresa ganadora en la Dirección Jurídica del ITIFE, sita en el Blvd. Emilio portes Gil # 300 Pte. Col. Del Periodista C.P. 87020, Cd. Victoria, Tam. el próximo **16 de junio de 2026**, con la finalidad de recibir el aviso de inicio de obra y establecer con el área de supervisión la coordinación necesaria para la ejecución de los trabajos.

En caso que el período de ejecución de los trabajos indicado en esta acta de fallo sea diferente al considerado en las bases de licitación debido a algún diferimiento, la empresa ganadora, con anterioridad a la firma del contrato, deberá actualizar el anexo AE10 "PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO MENSUALMENTE" y entregarlo en la Dirección Jurídica del ITIFE, ubicada en el Blvd. Emilio portes Gil #300 Pte. Col. Del Periodista, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87020, ya que este anexo formará parte integral del contrato.

El contratista deberá entregar la fianza de garantía de cumplimiento de contrato y del anticipo, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que reciba copia de este documento, pero invariablemente antes de la firma del contrato, conforme a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

La fianza de garantía de cumplimiento del contrato deberá ser por el 10% (diez por ciento) del monto total de su proposición, antes del Impuesto al Valor Agregado.






GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBCOMISIÓN PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Asimismo, previo al inicio de los trabajos deberá presentar en la Dirección Jurídica del ITIFE, ubicada en el Blvd. Emilio portes Gil #300 Pte. Col. Del Periodista, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87020, copia de la póliza del "Seguro de Responsabilidad Civil", con acuse de recepción del Área de Supervisión, de acuerdo a lo indicado en el Anexo AT1 Instrucciones a los Licitantes.

Las propuestas desechadas quedan en resguardo de la ITIFE, y podrán ser devueltas a los interesados que así lo soliciten una vez transcurrido el tiempo establecido por la ley.

A continuación, firman el presente documento quienes intervinieron en el acto:

POR LA SUBCOMISIÓN PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL INSTITUTO TAMAULIPECO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (ITIFE)	
CARGO	NOMBRE Y FIRMA

SUPLLENTE DEL VOCAL TÉCNICO PRESIDENTE


 JESÚS ARMANDO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ

REPRESENTANTE DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA NORMATIVIDAD DE LA OBRA PÚBLICA (JURÍDICO) DEL ITIFE


 ADRIANA GUADALUPE MARTÍNEZ GUTIÉRREZ

REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SOP


 JUAN JOSÉ PÉREZ REYNA

POR LOS LICITANTES	
LICITANTE	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

GRUPO FORMADO POR: CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SAYFI, S.A. DE C.V.; Y, G SOS; S. DE R.L. DE C.V.

GRUPO CONSTRUCTOR SPS DEL NORTE, S.A. DE C.V.

CONSORCIO Y ARRENDADORA MAT, S.A. DE C.V.





GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBCOMISIÓN PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

ERIK OSVALDO ORTEGA PADRÓN

JUAN HERÓN LARA MENDIOLA

MOISÉS WILLIAMS ECHARTEA

JDC CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA, S.A. DE C.V.

INGENIERÍA Y SERVICIOS MODEGA, S.A. DE C.V.

HÉCTOR GUILLERMO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Héctor Martínez González

[Handwritten signature and scribble]

[Handwritten signature]